ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9	
	OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN	CO-OPS-FT-08/2

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6311 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, Y TORRES OSPINA JUAN CAMILO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **TORRES OSPINA JUAN CAMILO** con Identificación Número 1.005.690.413 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. 6311-2024 previas las siguientes consideraciones: 1). Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred 2). Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito".* 3). Que, con la fecha de inicio 12 de agosto de 2024 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 6311-2024, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($6.895.710) y plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2024.4). Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($432.672) el Contrato de Prestación de Servicios No 6311-2024 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS".* 5). Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de diciembre de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($432.672). **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2838 de fecha 28 de noviembre de 2024 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS-42-12-02-020-0903, para la vigencia presupuestal 2024 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de manera física, atendiendo el certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el cual hace parte del presente contrato; una vez se restablezca la plataforma, se procederá a realizar por parte del contratista la aceptación a través de SECOP II.

Se firma en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2024.

REYES MURILLO HIGUERA
CONTRATANTE

TORRES OSPINA JUAN CAMILO
CONTRATISTA

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado y proyectado por:	Patricia Moreno Gonzalez	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	
Validado por:	Marylen Ortiz Herrera	Abogada – Dirección de Contratación	
Aprobado por	(Estiven Leonardo Jaramillo Arbulu)	Líder de Contratación GPS – Dirección de Contratación	